I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002307

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 03 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5488/2013; el Memorándum N°28/2013 del Coordinador del CAP Raúl Silva Henríquez; los Decretos Exentos N°202/722/2013 y N°202/2264/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/722/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Kinesiología"** .

Que, mediante Decreto Exento N°202/2264/2013, se aceptó la renuncia a contar del 4 de noviembre de 2013, de doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA.**

D E C R E T O:

1. Autorízase la Contratación a Honorarios, a don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ,** Kinesiólogo, cédula de identidad Nº16.124.594-1, para que realice las funciones que a continuación se indican, en el marco del Programa ya Individualizado:

1.- Atención kinesiológica a población general.
2.- Atención y evaluación kinesiológica a domicilio de pacientes postrados de la comuna.
3.- Realización de visitas a domicilio a población beneficiada.
4.- Participación en trabajo y actividades comunitarias.

2. El contrato regirá desde el 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, con una jornada será de 33 horas semanales en calle Francia Nº4069, casa Nº121 y 123, villa Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ,** por concepto de honorarios, la suma de $499.983.- (cuatrocientos noventa y nueve mil noventa ochenta y tres pesos) brutos, mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. La Dirección Jurídica elaborará el contrato a honorarios respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002307

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web